

San Antonio, 04 de Febrero de 2021.

**SEÑORES
SMA.
Presente**

Por intermedio de la presente, me dirijo a ustedes para entregar la información solicitada según lo resulto en la resolución Exenta N° 2/ ROL D-062-2020.

1. Copia Cedula de identidad

No se adjunta la copia de la cedula de identidad del Sr. Eduardo Silva Barros, debido, a que los actuales dueños de la planta no mantienen contacto con el antiguo propietario.

En la actualidad la planta Servicio a Exportadores Epsilon Limitada Rut: [REDACTED] es representada por el sr. Felipe Gomez García.

Cabe mencionar que la planta al ser adquirida mantenía esta denuncia, el 17 de junio se recepciono la ord. N 184 SMA VALPO, la cual estaba dirigida a pesquera San Antonio.

Sin Embargo el Sr. Felipe Gomez García, en representación de Servicio a Exportadores Epsilon Limitada, contrato los servicios de una empresa externa quien realizó una evaluación Impacto acústica, cuyo informe técnico P133317-Proyecta Corp-DS38 Doc-01 rev. B, fue entregado a la SMA.

2. Estados Financieros de la empresa.

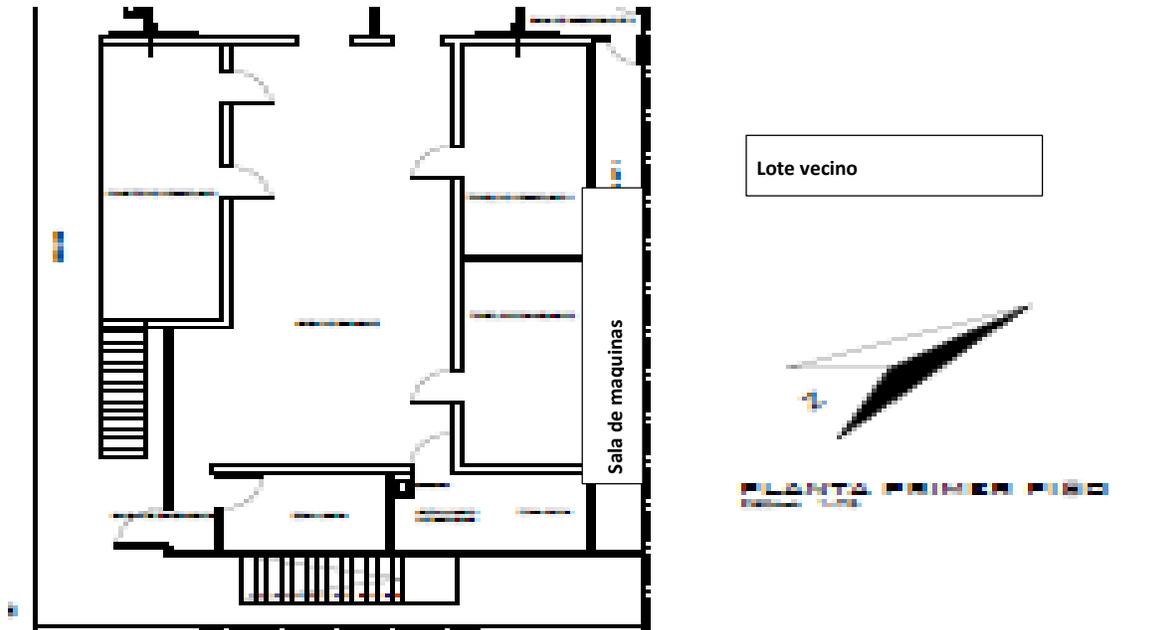
No se adjunta documentación, debido a que los antecedentes se le solicitan a Pesquera San Antonio.

3. Identificar las maquinarias, equipos y herramientas generadoras de ruido.

Las unidades generadoras de ruido corresponden a Condensador y motor compresor que se encuentran en la sala de máquinas, la cual colinda con la propiedad del Sr. Noé Muñoz Silva.

4. Plano simple.

En la imagen se puede apreciar el sector colindante con el lote vecino.



Es importante mencionar que Epsilon limitada ha realizado mejoras para dar cumplimiento a la norma vigente.

En una primera instancia se realizó el levantamiento del muro perimetral colindante con la propiedad del sr. Noé Muñoz, con el fin de disminuir los ruidos generados por los motores, para los cual, se utilizó paneles aislante. Este trabajo se realizó con la autorización del Sr. Noé Muñoz Silva.

Adicionalmente, se detectó un mal funcionamiento de los equipos, lo que hacía que los ruidos generados fueran mayores. La planta Epsilon realizó el cambio del condensador y motor compresor.

5. Horarios y frecuencia de la unidad fiscalizable.

La planta procesadora Epsilon Limitada tiene un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas y sábado de 9:00 a 14:00 horas, el horario puede variar según la carga productiva y temporalidad de los recursos que se procesan.

6. horario y frecuencia de la maquinaria y equipos generadores de Ruidos.

El horario y la frecuencia del uso de los equipos depende de los proceso que se estén realizando, existen días que los equipos funcionan 24 horas, como otros días que los equipos se encuentran apagados.

7. Sistemas operacionales.

En términos generales la planta, cuenta con una estructura general de Panel continuo compuesto por una o dos láminas de acero estructural y núcleo aislante de Poliestireno expandido (EPS).

El sector de la sala de máquinas que es la unidad generadora de ruido, se aisló con este mismo panel como plan de mejora para evitar la generación de ruidos molesto. Se adjuntan fotografías.



Es importante mencionar que la planta tiene un plan de mejora que consiste en cambiar la ubicación de la sala de máquinas con el fin de dar una solución definitiva a la molestia del propietario del terreno colindante, respecto a la generación de ruidos molestos.

Existe una oferta económica por parte de la planta, para comprar la propiedad del Sr. Noé Muñoz Silva.